



## Facultades y Responsabilidades Fomento Económico

### Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

**Artículo 102. TER.-** La Dirección de Fomento Económico, a través del titular de Promoción y Vinculación, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asesorar al inversionista en la planificación, coordinación y desarrollo de proyectos que generen condiciones para el crecimiento económico del municipio;
- II. Promover las ventajas y fortalezas del Municipio para el desarrollo económico y atracción de inversiones nacionales y extranjeras;
- III. Aplicar las políticas, programas y proyectos de fomento, promoción y desarrollo económico en el municipio y promover la participación de agentes privados y gubernamentales;
- IV. Facilitar, e impulsar las cadenas de valor, que promueva la inversión nacional e Internacional;
- V. Vincular y gestionar la relación entre las empresas y los distintos organismos y las dependencias de gobierno municipal;
- VI. Atraer y retener la inversión productiva, generando oportunidades de empleo y mano de obra especializada, dentro de un marco regulatorio adecuado y competitivo que nos permita impulsar un desarrollo económico sustentable, elevando el nivel de vida de la comunidad, a través de la gestión de vínculos nacionales e internacionales del municipio con el fin de impulsar y enriquecer los proyectos de desarrollo que se generan a nivel local;
- VII. Impulsar el consumo local con campañas y programas que faciliten el acceso de los productos a todos los sectores de la ciudad, creando un sentido de pertenencia, y

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.